

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0007739

JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de noviembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Interino Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía METROMODAL S. A.;

QUE el señor Wilfredo Roberto Calderón Macchiavello, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mónica Ordeñana Romero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2007-1230 de 14 de noviembre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-1557 de 20 de noviembre de

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía METROMODAL S. A., en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de julio de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

2 2 NOV 2007

DEL

ENDENCIA DE

Ab. Juan Trujillo Espinel INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

/JXV/VAP Coralia Exp. No. 116421 Trámite # 37206 (2007)